ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 139-12-PS2-2026

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

PIGA - Atención y Tratamiento- CPMS Neiva.

OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.

ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad.
- Disponibilidad de personal permanente para la prestación de servicio en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.
- El contratista deberá estar debidamente certificado conforme a la normatividad vigente para este tipo de servicios.
- Expedir los certificados de las actividades de Fumigación, Desratización y control Calidad del Agua, una vez cumplida la actividad.
- El contratista debe disponer de personal certificado para el desarrollo de las actividades a contratar. Este personal debe contar con todos los elementos de protección personal y seguridad.
- Con relación a la prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo al plan de trabajo establecido con el supervisor del contrato.
- Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, versión 9.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC

ITEM	UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	72102103	F) SERVICIOS	72000000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	72100000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	72102100 CONTROL DE PLAGAS	SERVICIOS DE EXTERMINACION 0 FUMIGACION
2	72102106	F) SERVICIOS	72000000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	72100000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	72102100 CONTROL DE PLAGAS	CONTROL DE ROEDORES
3	72154055	F) SERVICIOS	72000000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72154000 SERVICIO DE EDIFICACION ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TANQUES
4	77101505	F) SERVICIOS	77000000 SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	77100000 GESTION MEDIOAMBIENTAL	77101500 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	MONITOREO AMBIENTAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD

DE NEIVA los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer,

<table>
<tr><th colspan="3">TOTALIDAD DE SERVICIOS INCLUYEN MANO DE OBRA, PRODUCTOS DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL, CERTIFICADOS, MUESTRAS DE LABORATORIO</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN. Incluye dosis y productos químicos que no generen impactos ambientales negativos, biodegradables y la rotación de principios activos para evitar que los microorganismos generen resistencia. Para desratización incluye uso de estaciones de cebado de seguridad ancladas y etiquetadas y con llave. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV, con principio activo biodegradable. Incluye certificado de fumigación.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>2</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.

Servicio lavado y desinfección de tanque elevado de 1 metro de alto x 1 metro de ancho x 50 metros de largo. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.

Servicio lavado y desinfección de tanque subterráneo 2 ½ metros de alto x 7 metros cuadrados. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO- PTAP. Análisis de agua potable. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.
<table>
<tr><th>PARAMETROS</th><th>UNIDADES</th></tr>
<tr><td>Color Aparente</td><td>UPC</td></tr>
<tr><td>Turbiedad</td><td>UNT</td></tr>
<tr><td>pH</td><td>Unidades de pH</td></tr>
<tr><td>Cloro residual libre</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Alcalinidad Total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Fosfatos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Manganeso</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Molibdeno</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Zin</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Sulfatos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Hierro Total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Cloruros</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitratos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitritos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Aluminio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>COT</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Coliformes Totales</td><td>UFC</td></tr>
<tr><td>Eschericha Coli</td><td>UFC</td></tr>
</table>
</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO- PTAR. Gestión de vertimientos - PTAR. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.
<table>
<tr><th>PARAMETROS</th><th>UNIDADES</th></tr>
<tr><td>pH</td><td>Unidades de pH</td></tr>
<tr><td>Demanda Química de Oxigeno (DQO)</td><td>mg/LO2</td></tr>
<tr><td>Demanda Biológica de Oxigeno (DBO)l</td><td>mg/LO2</td></tr>
<tr><td>Solidos Suspendidos Totales</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Solidos Sedimentables</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Grasas y Aceites</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Hidrocarburos Totales (HTP)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Ortofosfatos (P-PO42)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Fosforo Total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitratos (N-NO3)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitritos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitrógeno Amoniacal</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitrógeno Total</td><td>mg/L</td></tr>
</table></td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>

La prestación del servicio se realizará en 7 pabellones, zonas comunes y zona administrativa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva.

Lineamiento técnico de ejecución lavado y desinfección de tanques: Periodicidad mínima de seis (06) meses o de acuerdo a la necesidad de la entidad. Dentro de los siete (07) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato deberá ser realizado un diagnóstico inicial en compañía del supervisor del contrato y presentar al finalizar el mismo, el plan de trabajo. Al finalizar cada jornada de lavado y desinfección de tanques deberá presentarse fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de la totalidad de insumos utilizados. El contratista deberá garantizar que el personal esté certificado en manejo ambiental y uso de químicos. Contará además con concepto sanitario favorable de la Secretaría de salud territorial.

Procedimientos técnicos para el proceso de fumigación y desratización: No debe limitarse a la aspersión superficial. Debe incluir:

Inspección y diagnóstico: Identificación de focos de infestación, rutas de tránsito de roedores y especies presentes.

Intervención integral: Aplicación de métodos físicos (barreras), químicos (rotación de ingredientes activos para evitar resistencia) y biológicos.
Post-intervención: Disposición segura de carcasas y residuos químicos.

Lineamiento técnico de ejecución para el análisis de agua potable - PTAP: Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.

Lineamiento técnico de ejecución para gestión de vertimientos - PTAR: Muestreo compuesto de 24 horas para verificar el cumplimiento de los límites establecidos en la Resolución 0631 de 2015. El laboratorio que realice los análisis fisicoquímicos de las muestras de agua debe estar certificado por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.

Nota 1. Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre el ítem de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el presupuesto asignado, es decir a **monto agotable**.

Nota 3. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que puedan afectar los precios y que se causan con la ejecución del contrato. Para lo cual, deberá ser consultado el concepto financiero de que trata el numeral 5 del presente estudio previo.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo, debe estar firmado por el proponente. **(No modificar, no adicionar y no suprimir).**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre los ítems solicitados en el presente proceso, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

VALOR DEL CONTRATO

Corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará pagos parciales de acuerdo al valor de los servicios prestados conforme a la solicitud que realice el supervisor del contrato.

En los respectivos pagos se requiere la presentación por parte de los contratistas de los siguientes documentos:

- Informe de actividades incluyendo evidencia fotográfica.
- Presentación en debida forma de la factura. Las facturas electrónicas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de los bienes entregados con los valores correspondientes.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Cuando el contrato se suscribe con una unión temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores **vigente.**

Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
b) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe.
c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.
f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con la propuesta.
b) Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad.
c) Disponibilidad de personal permanente para la prestación de servicio en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.

d) El contratista deberá estar debidamente certificado conforme a la normatividad vigente para este tipo de servicios.
e) El contratista debe contar con la autoevaluación de estándares mínimos como lo exige la Resolución 0312 de 2019.
f) El contratista debe disponer de personal certificado para el desarrollo de las actividades a contratar. Este personal debe contar con todos los elementos de protección personal y seguridad.
g) Para el monitoreo y calidad del recurso hídrico, el contratista garantizará y acreditará al supervisor del contrato que las actividades serán realizadas en laboratorios certificados por el IDEAM o autoridad competente. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.
h) Con relación a la prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo al plan de trabajo establecido con el supervisor del contrato.
i) Dentro de los siete (07) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato deberá ser realizado un diagnóstico inicial en compañía del supervisor del contrato y presentar al finalizar el mismo, el plan de trabajo.
j) Al finalizar cada jornada de lavado y desinfección de tanques deberá presentarse fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de la totalidad de insumos utilizados.
k) El contratista deberá garantizar que el personal esté certificado en manejo ambiental y uso de químicos.
l) Llevar a cabo el lavado de la totalidad de tanques, elevados y subterráneos con una periodicidad mínima de seis (06) meses, en observancia a lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007.
m) Presentar un proceso del estado antes, durante y después del lavado y desinfección de tanques, incluyendo cepillado de paredes y desinfección a los mismos.
n) Realizar las actividades de fumigación y desratización con periodicidad trimestral o en su defecto, conforme a la carga epidemiológica del establecimiento.
o) Hacer uso de estaciones de cebado de seguridad (cajas porta-cebos) ancladas, etiquetadas y con llave a fin de evitar el acceso de PPL o fauna no objetivo.
p) Los insecticidas utilizados por el contratista para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (baja toxicidad), con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (piretroides, organofosforados etc) cada dos jornadas.
q) Una vez finalizada cada jornada de fumigación y desratización se hará entrega al supervisor del contrato del certificado y ficha técnica de los químicos aplicados.
r) Toda actividad realizada por el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991, así como los lineamientos del Ministerio de Salud sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV).

s) Los plaguicidas deberán contar con registro vigente ante el ICA o el INVIMA según corresponda, priorizando aquellos de baja toxicidad para humanos y fauna benéfica.
t) El contratista asumirá y será responsable de la disposición final de residuos y desechos utilizados en cada una de las actividades.
u) El contratista presentará informe de actividades incluyendo evidencia fotográfica.
v) Las demás inherentes al objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Responsable de PIGA, quien haga sus veces, o quien designe la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva para tal fin.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de la CPMS Neiva, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

ADENDAS

La CPMS Neiva podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante adendas, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de contratación para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de

2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS Neiva.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al área de contratación por medio de SECOP II, la garantía a favor de la CPMS Neiva. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el establecido en SECOP II.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA DÍAZ BELTRÁN
Directora (E) Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva

Elaborado por: *Paula Andrea Real Home – Profesional Universitario CPMS Neiva*
Fecha de elaboración: *12/05/2026*
Ubicación: *E:\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-12-PS2-2026*